

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Agrario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional del Litoral, que ha cumplido con el tercer proceso de evaluación externa en el año 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera en funcionamiento en dos oportunidades, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 586/99 y con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 361/11. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se restrinja el ingreso a aspirantes que posean el título de abogado o escribano. Se formalice reglamentariamente el carácter obligatorio del taller de metodología de la investigación.
Formación Práctica	Se diseñe un cronograma detallado de las actividades de formación práctica a realizar y se celebren los convenios con las instituciones propuestas para su concreción.
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.
Acceso a bibliotecas	Se incrementen las suscripciones a publicaciones especializadas en soporte papel o informático.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Plan de estudios	Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado. Además, se estipuló en la normativa el carácter obligatorio del Taller de Metodología de la Investigación.
Formación Práctica	En ocasión del recurso, se informan las actividades prácticas pautadas para cada actividad curricular.
Acceso a bibliotecas	Se informaron las principales suscripciones especializadas de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Agrario, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1983 en la ciudad

de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CD N° 124/19, que designa al Director, a la Coordinadora Académica y al Comité Académico. En oportunidad del recurso de reconsideración, se presenta la Res. CS N° 289/20 que aprueba las modificaciones del plan de estudios y del reglamento de la carrera.

Se presentan convenios marco y de cooperación general entre la UNL y organismos de diversa índole de la Provincia de Santa Fe y Entre Ríos (Unión del Personal Civil de la Nación, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Santa Fe, Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos). En la instancia de la respuesta se informa que la carrera ha celebrado, además, convenios con la Bolsa de Comercio de Rosario y con la editorial Errepar, los cuales se anexan en ocasión del recurso de reconsideración.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director Académico, una Coordinadora Académica y un Comité Académico. Sus funciones se especifican en la normativa de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada para un correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 289/20.			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
		Presencial	A distancia
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	23	315 horas	135 horas
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo final integrador		60 horas	
Carga horaria total de la carrera		510 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses.			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.			

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado, con formación teórica y práctica. Para la graduación, los estudiantes deben elaborar un trabajo final integrador.

El plan de estudios prevé el desarrollo de 135 horas no presenciales, lo que constituye un 30% de la carga horaria de la carrera asignada a cursos. En este sentido, y en cumplimiento de la RM N° 2641/17, cabe señalar que la UNL cuenta con su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) validado (RESFC-2019-41-APN-CONEAU#MECCYT y RESOL-2019-165-APN-SECPU#MECCYT).

En el plan de estudios presentado en el recurso se corrige la sumatoria de la carga horaria teórica, práctica, presencial y no presencial. Según la grilla y la descripción de cada asignatura, la carga horaria de 9 módulos (de 15 horas cada uno) se dicta en su totalidad bajo una modalidad no presencial.

En general, los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los contenidos específicos en seguro agrario, actividad agroindustrial, poder de policía, agricultura y clima, biotecnología y agroquímicos, fuero agrario y normas procesales quedan abarcados de modo muy general, por lo cual se sugiere explicitar todos los contenidos específicos de la disciplina. En cuanto a las referencias bibliográficas, se consideran actualizadas.

En oportunidad del recurso de reconsideración, fue posible acceder a las aulas de las 9 actividades curriculares con carga horaria no presencial, lo que permitió visualizar y analizar los foros de intercambio propuestos para cada una. Los diferentes foros, de participación obligatoria, cuentan con consignas específicas y resultan suficientes para propiciar la interacción entre docentes y alumnos. Las aulas virtuales de los distintos módulos incluyen materiales con contenidos curriculares y variadas fuentes bibliográficas (pdf, audio, videos, ponencias de congresos, doctrina judicial, presentaciones visuales, enlaces temáticos en la web).

En oportunidad del recurso, se informan modalidades de capacitación al cursante en la utilización de herramientas para la modalidad de dictado a distancia. Se pone a disposición un instructivo para el acceso al Entorno Virtual de la UNL, donde se indican al estudiante las pautas para crearse un usuario y matricularse en el ambiente virtual de la carrera. Se informa que, además, en el primer encuentro presencial de la carrera tiene lugar una reunión informativa en la que el equipo de dirección y la coordinación presentan la carrera y los

soportes digitales que acompañan el cursado: Sistema SIU Guaraní y Entorno Virtual UNL. También se señala que la carrera cuenta con dos coordinadoras administrativas que responden consultas y asisten en las dificultades que se presenten en relación al uso de la plataforma. Por último, se consigna que el Entorno Virtual UNL cuenta con un asistente técnico específicamente designado para resolver los inconvenientes técnicos que puedan surgir, con contacto directo con los docentes y los alumnos. La institución cuenta con la asistencia técnica del Centro de Telemática de la UNL.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	142 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

El plan de estudios se compone de 23 módulos. En 4 de ellos, las actividades de formación práctica consisten en la realización de talleres complementarios a cada uno de los mismos: “Horticultura y otras producciones regionales”, “Producción agropecuaria sustentable”, “Comercialización de productos agrícolas” y “Fraccionamiento parcelario - Unidad Económica Agraria”. Se consigna que los talleres son evaluados conjuntamente con el módulo correspondiente. En los restantes módulos, las actividades prácticas consisten en: análisis de casos, elaboración de dictámenes, redacción de contratos o documentos atinentes a la temática abordada en el módulo, abordaje de los procedimientos administrativos o judiciales que conlleve el ejercicio profesional. En oportunidad del recurso de reconsideración se actualizan las fichas de actividades curriculares, detallando las prácticas previstas para los diferentes módulos, en correspondencia con los objetivos de los mismos, y especificando los casos que se abordan y la metodología de trabajo.

A partir de la información aportada en el recurso, se considera que las actividades prácticas son suficientes, están correctamente distribuidas entre los distintos módulos y resultan adecuadas para la adquisición de las competencias profesionales que se propone desarrollar esta Especialización.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado. En cada inscripción, el Comité Académico evalúa los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado, antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos) y antecedentes profesionales.

En los casos en que el Comité Académico resuelva que algún aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la carrera, podrá sugerir a éste su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrado existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral u otras.

Se ha atendido la recomendación de la evaluación anterior, restringiendo el ingreso a abogados. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 29 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	8	4	6	1	-
Invitados: 10	1	3	3	3	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Ingeniería Agronómica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico y la Coordinadora Académica de la carrera:

Director Académico	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNR), Especialista en Derecho Agrario (UNL) y Doctor en Derecho (UNR).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado artículos en revistas sin arbitraje, dos libros y ha presentado varios trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de trabajos finales, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Coordinadora Académica	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Escribana, Especialista en Derecho Agrario y Especialista en Docencia Universitaria (UNL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la UNL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se desempeña como Subdirectora General de Suelos y Aguas del Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Los perfiles de los responsables de la estructura de gestión resultan adecuados para cumplir con las funciones asignadas. Cuentan con título de posgrado equivalente o superior y amplia trayectoria de investigación y profesional en el área de desempeño, así como reconocida experiencia docente.

Con respecto a los cuatro docentes que no informan título de posgrado, teniendo en cuenta la actualización de antecedentes realizada en ocasión del recurso, se constata en sus respectivas fichas que todos cuentan con trayectorias profesionales y docentes suficientes para asumir las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que en líneas generales el plantel docente se encuentra adecuadamente constituido, ya que las trayectorias de sus integrantes indican formación académica y trayectoria profesional acordes con lo requerido por esta Especialización.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

En ocasión del recurso de reconsideración, se actualiza la información referida a las actividades de investigación vinculadas a la carrera. Asimismo, se informan 7 alumnos que participan en proyectos de investigación radicados en otras instituciones o en otras unidades académicas de la UNL.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Luego de presentado el trabajo final, el alumno debe afrontar una instancia de evaluación final

integradora, en forma oral y de coloquio. Los tribunales examinadores están integrados por dos docentes estables de la carrera designados por el Consejo Directivo.

Se presentaron las copias de 9 trabajos finales, con sus correspondientes fichas. En ocasión del recurso, se anexaron las versiones finales de 7 de los 9 trabajos (dado que se habían enviado versiones que no eran las definitivas).

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados en la instancia del recurso evidencian una correcta estructura, organización e integración de los contenidos de la Especialización, por lo que se consideran de calidad suficiente para el tipo de posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10. No obstante, se observa que todos los trabajos finales han sido dirigidos por un docente de la carrera. En su respuesta, la institución señala que la designación de un único docente tutor tiene por propósito facilitar la realización del trabajo final, ya que se dedica de forma específica a la tarea del seguimiento de los alumnos en la elaboración del mismo. En oportunidad del recurso de reconsideración, se señala que desde la cohorte 2018 se implementó de manera obligatoria un módulo de “Metodología de la Investigación”, que forma parte del nuevo plan de estudios. Se informa que el docente a cargo realiza una supervisión formal de los trabajos finales. De todas maneras, se recomienda ampliar el cuerpo de tutores de los trabajos finales, ya que teniendo en cuenta que versan sobre temas de distintas sub-áreas de la disciplina, es aconsejable que el tutor sea especialista en la temática.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2018, han sido 92, de los cuales 28 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2008, han sido 20.

La orientación y supervisión académica de la carrera está a cargo de la Coordinadora Académica.

Se informa la implementación del Sistema KOLLA de encuesta a graduados recientes de las carreras de posgrado desde el mes de octubre del año 2018. Este instrumento permite contar con información sobre la inserción profesional, relación con la universidad y datos relevantes sobre los graduados de posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar el cuerpo de tutores de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La FCJS cuenta con 30 aulas, 2 aulas específicas del área de posgrado, espacio para reunión de docentes y equipamiento para videoconferencias.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

La Biblioteca “Pablo Vrillaud” dispone de un fondo bibliográfico que consta de 30 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se informan diez suscripciones a revistas especializadas y bases off line de los principales poderes provinciales y nacionales de la República Argentina. Los alumnos también cuentan con acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera en funcionamiento en dos oportunidades, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 586/99 y con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 361/11.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos. En general, los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación y las referencias bibliográficas se consideran actualizadas. Las actividades de formación práctica son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados en la instancia del recurso se consideran de calidad suficiente para el tipo de posgrado. Se recomienda ampliar el cuerpo de tutores de los trabajos finales.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

En suma, considerando la RESFC-2020-136-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-51071131-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.